



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2021-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Junio de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 001-RP.MAH-2021, de fecha Junio de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de Junio de 2021, en el extremo referido a la Donación de medicamentos realizada por parte del Señor Mikey Arévalo Hidalgo, Regidor Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Carta N° 001-RP.MAH-2021, de fecha Junio de 2021, el Señor Mikey Arévalo Hidalgo, Regidor Provincial, dona medicamentos básicos para el Botiquín de la Garita de Aguas Calientes, a fin de que se brinde auxilio en casos fortuitos a los visitantes; en la cual adjunta lista de medicinas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de Junio de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: Aceptar la Donación de medicamentos realizada por parte del Señor Mikey Arévalo Hidalgo, Regidor Provincial, de acuerdo a la lista adjunta, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; el artículo 56° numeral 7) del mismo cuerpo normativa, establece que "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2021-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Junio de 2021.



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de medicamentos realizada por parte del Señor MIKEY ARÉVALO HIDALGO, Regidor Provincial, de acuerdo a la lista adjunta, la misma que forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL